

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 1940

11 de OCTUBRE de 2017

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor **URIEL BOTERO BORBON**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCION- PQRDS – 4497 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2017**

Persona a notificar: **URIEL BOTERO BORBON**

Dirección de notificación usuario: **MZ 9 CASA 13 B/ LA ADIELA**

Funcionario que expidió el acto: **ESTEFANIA MARTINEZ JIMENEZ**

Cargo: **ABOGADA CONTRATISTA**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

ESTEFANIA MARTINEZ JIMENEZ
ABOGADA / CONTRATISTA
Empresas Públicas de Armenia ESP

Armenia, 11 de Octubre de 2017

Señora:

URIEL BOTERO BORBON
MZ 9 CASA 13 B/ LA ADIELA
Tel. 3005525934
Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por aviso resolución **PQRDS –4497 de 03 de octubre de 2017.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. **1940** correspondiente a la resolución PQRDS –**4497 de 03 de octubre de 2017 POR EL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA 24748.**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ESTEFANIA MARTINEZ JIMENEZ
ABOGADA CONTRATISTA
Empresas Públicas de Armenia ESP

RESOLUCIÓN PQRDS – 4497

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

MATRÍCULA No. 24748

La abogada contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **URIEL BOTERO BORBON**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Nacional y el artículo 152 de la Ley 142/94, solicita colocar la observación de Desocupado, para que no se generen cobros por conceptos de consumos no realizados correspondiente al predio ubicado en **LA MZ 9 CASA 13 B/ LA ADIELA** identificado con **MATRÍCULA No 24748**
2. Que este despacho ordenó la práctica de una visita de verificación al predio objeto de reclamación, la cual arrojó los siguientes resultados: MATRICULA 24748: medidor EPA, serie 202687, lectura 622, uso residencial, predio solo se llamó a este teléfono y no contestan.
3. Que verificado en el sistema el historial de la **MATRÍCULA No. 24748**, se observa que el inmueble se encuentra en mora de UN (01) mes en sus saldos corrientes por concepto de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
4. Que así mismo, se dispondrá ordenar al área de facturación el descuento de los valores facturados y cobrados por concepto de consumos de acueducto, alcantarillado y aseo al predio identificado con Matricula **24748** en la cuenta 40550949 periodo facturado 18 de AGOSTO a 15 de SEPTIEMBRE del año en curso, porque el predio efectivamente se encuentra desocupado.
5. Que de conformidad con lo anterior se dispondrá el cambio de observación de lectura a “DESOCUPADO” para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo hasta tanto el medidor registre movimiento, esto con el fin de no continuar facturando valores por concepto de consumos y producción del servicio se Aseo, es decir solo se facturarán valores por concepto de cargos fijos, **MATRÍCULA No. 24748**
6. Que se le advierte al usuario del servicio, que debe de informar de cualquier cambio en el estado del predio; advirtiéndole que el estado de desocupado opera por tres (3) meses.

7. Que se hace necesario recordar el procedimiento para descuentos por **PREDIO DESOCUPADO** según la Resolución **CRA 151 de 2001** establece en su Artículo 4.2.11.2 (...)”**Requisitos de aplicación de la tarifa máxima:** *Para ser objeto de la aplicación de la tarifa definida en el artículo anterior será requisito acreditar, para el período facturado, un consumo de energía menos o igual a 50 Kilowatts/hora/mes o presentar certificado de inspección ocular al inmueble por parte de la autoridad competente donde conste que está o estuvo desocupado (...)*”
8. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente Expuesto, Empresas Publicas de Armenia E.S.P.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión del señor **URIEL BOTERO BORBON**, en el sentido que se ordenará al área de facturación de la entidad Que se dispondrá el cambio de observación de lectura a “DESOCUPADO” para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo hasta tanto el medidor registre movimiento, o por (3) tres meses, tiempo en el cual solo se facturaran valores por concepto de cargos fijos, **MATRÍCULA No. 24748**

ARTÍCULO SEGUNDO: Acceder a la pretensión del señor **URIEL BOTERO BORBON** en el sentido de ordenar al área de facturación de la Entidad el descuento de los valores facturados y cobrados por concepto de consumos de acueducto, alcantarillado y aseo al predio identificado con Matricula **24748** en la cuenta **40550949** periodo facturado 18 de AGOSTO a 15 de SEPTIEMBRE del año en curso, porque el predio efectivamente se encuentra desocupado.

ARTICULO TERCERO: Informar al señor **URIEL BOTERO BORBON**, que debe de informar de cualquier cambio en el estado del predio; advirtiéndole que el estado de desocupado opera por tres (3) meses, o hasta tanto el medidor registre movimiento, tiempo en el cual deberá solicitar ante la entidad la acreditación de Desocupado del inmueble, **matricula 24748**

ARTICULO CUARTO: Notificar al señor **URIEL BOTERO BORBON**, de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los TRES (03) días del mes de OCTUBRE de Dos Mil Diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTEFANIA MARTINEZ JIMENEZ

Abogada/Contratista

Dirección Comercial